



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 91 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3380546 y documento N° 5307373 de fecha 27 de diciembre del 2022, presentado por Geraldine Nelida Noriega Vilca, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "CORPORACION GEOL SAC"**, con Razón Social **CORPORACION GEOL SAC** y con RUC N° 20608653563, con **SI-DIGEMID 106186**, sobre **AUTORIZACION DE AMPLIACION DE ALMACEN** del Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 22° del D.S. N° 014-2011-SA, publicado el 27 de julio 2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la autoridad competente.

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal del establecimiento farmacéutico **DROGUERIA "CORPORACION GEOL SAC"**, solicita **AUTORIZACION DE AMPLIACION DE ALMACEN**, con **Oficina Administrativa** ubicada en Urb. Villa Manuelito, Mz. C, lote 14, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa y **Almacén** ubicado en Urb. Quinta El Sol, Mz. B, lote 31, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa; para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de: **I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; **II. DISPOSITIVOS MÉDICOS**: **1. Dispositivo Médico CLASE I**: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, **CLASE II**: Moderado Riesgo, **CLASE III**: Alto Riesgo y **CLASE IV**: Crítico en Materia de Riesgo; **2. Equipos Biomédicos**: **CLASE I**: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, **CLASE II**: Moderado Riesgo, **CLASE III**: Alto Riesgo y **CLASE IV**: Crítico en Materia de Riesgo; **3. Equipos Biomédicos de tecnología controlada**: **CLASE II**: Moderado Riesgo, **CLASE III**: Alto Riesgo y **CLASE IV**: Crítico en Materia de Riesgo **4. Dispositivos Médicos de diagnóstico in Vitro** (reactivos de diagnóstico); **III. PRODUCTOS SANITARIOS**: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C;

Que, mediante el Acta de Inspección N° 014-I-2023-DA-CVS de fecha 08 de febrero del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 136-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 09 de febrero del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Ampliación de Almacén**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria



de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 035-2023-GRA/GGR;

Estando conforme al Informe N° 136-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 09 de febrero del 2023, con el proveído de autorización y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACION DE AMPLIACION DE ALMACÉN de la DROGUERIA "CORPORACION GEOL SAC", con Razón Social CORPORACION GEOL SAC y con RUC N° 20608653563, con SI-DIGEMID 106186, con Oficina Administrativa ubicada en Urb. Villa Manuelito, Mz. C, lote 14, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa y Almacén ubicado en Urb. Quinta El Sol, Mz. B, lote 31, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de: I. **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. **DISPOSITIVOS MÉDICOS:** 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; 2. Equipos Biomédicos: CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; 3. Equipos Biomédicos de tecnología controlada: CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo 4. Dispositivos Médicos de diagnóstico in Vitro (reactivos de diagnóstico); III. **PRODUCTOS SANITARIOS:** Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a: temperatura ambiente hasta 30°C; cuyo representante legal es Geraldine Nelida Noriega Vilca.**

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Urb. Quinta El Sol, Mz. B, lote 31, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... diez (10) días del mes de marzo del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 06965
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/MOM/GMO/petq
C. c Archivo